



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 8 5 6 /
EN CONCON, 04 ABR 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 25, de fecha 15 de enero 2018 que contiene detalle del servicio a contratar
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°20, de fecha 15 de enero 2018 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio 268 del 31 de enero 2018, que aprueba Bases de Licitación, Formularios Anexos y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 29 de marzo 2018
- j) Ficha Licitación ID 2598-10-LE18, "Mantenimiento y Reparación Vehículos CESFAM-SAPU"
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la Mantenimiento y Reparación Vehículos CESFAM-SAPU no se presentaron proveedores interesados en ofertar por el servicio en mención, según consta en la Resolución de Acta de Deserción correspondiente.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso para la adquisición del servicio.
- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

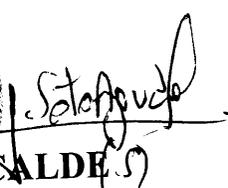
DECRETO

1. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Mantenimiento y Reparación Vehículos CESFAM-SAPU", ID N°2598-10-LE18, por que no se presentaron proveedores interesados en ofertar por el servicio, según se indica en los considerando.
2. **LLÁMESE**, a una nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de "Mantenimiento y Reparación Vehículos CESFAM-SAPU", para el Centro de Salud Familiar.
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED], director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muñoz Ramos, RUT: [REDACTED] Director del CESFAM; , y Rubén Bernal O., RUT: [REDACTED] encargado de movilización del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Mantenimiento y Reparación Vehículos CESFAM-SAPU", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



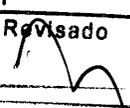
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MARIANNA ESPINOZA GOBOY



 ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 03 ABR 2018
 RECIBIDO HORA: 